ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2994710 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEYDI LAURA DAZA POVEDA

PARTES:	**FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ,** Subdirector Centro de Gestión Industrial– SENA
	LEYDI LAURA DAZA POVEDA – CONTRATISTA
OBJETO:	*" Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.940.000).
SUSCRIPCIÓN:	Proceso de Firma electrónica Aplicativo SECOP 2 en la fecha: 04 de noviembre de 2021.
C. D. P.:	No. 2521 de 2021.
C. R. P.:	No. 74221 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	La contratista desistió del contrato y no constituyo póliza de cumplimiento.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
SUPERVISOR:	MARIA CECILIA PEREZ COY, Coordinadora Académica

Entre los suscritos, **FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ** domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado (a) con la C. de C. 80.265.713 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 2493 del 10 de diciembre de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 180 del 10 de diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LEYDI LAURA DAZA POVEDA** identificado (a) con la C. de C. No. 39.580.466 de Girardot , persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2994710 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, el 04 de noviembre de 2021 las partes suscribieron electrónicamente el contrato de prestación de servicios de la referencia por Medio del aplicativo SECOP II, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA."* **2.** Que, de conformidad con el aplicativo Secop 2, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el GTH-F-077_Formato_Minuta_Contrato_Prestacion_de_Servicios, cargado en el punto N° 5 "Documentos del

contrato" en el aplicativo SECOP II, lo cual ocurrió el 08 de noviembre de 2021. Cabe resaltar que se optó por dar inicio a la ejecución del contrato sin que estuviera constituida póliza de cumplimiento, toda vez que la contratista a través de comunicación escrita, por motivos de salud desistió del contrato, debido a esto y para poder modificar el contrato en la plataforma Secop II y terminarlo se tuvo que dar inicio a su ejecución si existir póliza de cumplimiento. **3.** Que la contratista mediante oficio con radicado N° 11-1-2021-003813 de fecha 10 de noviembre de 2021, desiste del contrato expresando lo siguiente; "respetado subdirector del centro de gestión industrial, por medio de la presente carta deseo manifestar que por temas personales de salud no puedo tomar este contrato. El día 04 de noviembre acepte y firme electrónicamente el contrato de prestación de servicio N° CO1.PCCNTR.2994710 y se subieron los respectivos documentos solicitados por el Centro de Formación. El día 08 de noviembre correspondía subir la póliza de cumplimiento al Secop 2 para que así el Centro de Gestión Industrial la aprobara y diera inicio a la ejecución del contrato; pero por problemas de salud desisto del contrato y manifiesto que no realice póliza de cumplimento y no ejecute el objeto de contrato, por lo tanto no hay lugar a cobro de honorarios, le solicito amablemente me colaboren realizando eliminación del mismo en el Secop ll, lo antes posible para poder dejar todo al día. Agradezco de ante mano por su amable gestión*" **4.*** Que, Maria Cecilia Perez Coy, supervisor del contrato da visto bueno a la liquidación del contrato de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2994710 de 2021, finaliza el día 11 de noviembre de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista no alcanzo a ejecutar el objeto contractual toda vez que la suscripción de su contrato fue el día 04 de noviembre de 2021 y el desistimiento de este por medio de comunicado radicado fue el 10 de noviembre de 2021, Sin embargo, es importante certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.940.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 74221 de 2021, por cuanto la contratista no constituyo póliza de cumplimiento ni ejecuto su objeto contractual. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2994710 de 2021 a partir del 11 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 4.940.000
Valor Bruto pagado al contratista	$ 0
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 4.940.000

CLÁUSULA CUARTA: El SENA no adeuda ningún valor de honorarios al contratista ya que no constituyo póliza de cumplimiento ni ejecuto el objeto contractual tal como lo expresa el contratista en la carta con número de radicado 11-1-2021-003813 de fecha 10 de noviembre de 2021. Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 74221 de 2021 no se ejecutó ningún valor, por lo tanto se reversara a favor del SENA la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.940.000). **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser

consultados en el aplicativo SECOP II y de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica por medio del aplicativo SECOP II de las partes.

POR EL SENA

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
C. de C. 80.265.713 de Bogotá.
Subdirector Centro de Gestión Industrial

EL (LA) CONTRATISTA

LEYDI LAURA DAZA POVEDA
C. de C. No. 39.580.466 de Girardot

Vo. Bo MARIA CECILIA PEREZ COY
Supervisor de Contrato

Proyectó: Cristian David Velandia – Contratación de Servicios Personales.

Revisó: Angélica Villamil Africano – Abogada Centro de Formación.